

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



ASUETO

Decisión Administrativa 85/2013

Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

Bs. As., 19/12/2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente otorgar asueto administrativo al personal de la Administración Pública Nacional el día 23 de diciembre de 2013 a partir de las 12 horas.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Otórgase asueto administrativo al personal de la Administración Pública Nacional el día 23 de diciembre de 2013, a partir de las 12 horas.

Art. 2° — Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias, a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3° — Aclárase que la presente medida no alcanza a las Instituciones Bancarias y Entidades Financieras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 77/2013

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Bs. As., 18/12/2013

VISTO el Expediente N° 23.302/2013 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los créditos vigentes de la DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION, con el objeto de financiar el inicio del proyecto de ampliación y mejoras de los Centros de Servicios Asistenciales y de Capacitación y la creación del Centro de Estudios y Tratamiento.

Que, asimismo, es menester reforzar el Presupuesto vigente de la PROCURACION GENERAL DE LA NACION, a fin de atender la totalidad de los haberes correspondientes al mes de diciembre.

Que es preciso adecuar el Presupuesto vigente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION mediante compensación de créditos, para la atención de los gastos operativos.

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

organismo actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a fin de atender sus planes y programas mediante la incorporación de recursos.

Que resulta conveniente compensar los gastos corrientes y de capital del TEATRO NACIONAL CERVANTES organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para la puesta en escena de la obra "El Conventillo de la Paloma" en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

Que asimismo se prevé reforzar los créditos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de su gestión.

Que es necesario modificar los créditos del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE con el objeto de financiar las actividades del sistema bomberil voluntario.

Que dicho refuerzo se financia con la incorporación de recursos provenientes de la contribución obligatoria efectuada por las compañías aseguradoras, en el marco de lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° 25.054 y su modificatoria N° 25.848.

Que, por otra parte, corresponde adecuar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con el objeto de atender el pago de los beneficios dispuestos por la Ley de Derechos Humanos N° 25.914.

Que es menester reforzar el Presupuesto vigente de la GENDARMERIA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a efectos de atender sus gastos operativos.

Que con el objeto de financiar el mantenimiento de los equipos de seguridad y la adquisición de equipos informáticos y de seguridad, es necesario reforzar los créditos vigentes de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que se debe incrementar el Presupuesto del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, a fin de atender parte de las erogaciones de la Campaña Antártica.

Que, asimismo, se refuerzan los Gastos en Personal del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO para financiar los incrementos que se generan por aplicación del Decreto N° 1.186 de fecha 22 de agosto de 2013 a través del cual se fija el valor del adicional remuneratorio por prestaciones de servicios en la Antártida para el Personal Militar.

Que resulta necesario asignar un incremento a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA para atender gastos de vestimenta del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que resulta necesario incorporar en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS recursos remanentes de la Fuente de Financiamiento 21 - Crédito Externo, compensándolos con una disminución de las transferencias corrientes.

Que es menester modificar el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a efectos de atender gastos correspondientes al sistema de centros de investigación.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TURISMO, debe contar con los créditos necesarios destinados a financiar la participación de la REPUBLICA ARGENTINA en la realización del "Rally Dakar 2014" y sus acciones promocionales.

Que, por otra parte, es necesario reforzar el Presupuesto del MINISTERIO DE TURISMO a fin de atender los gastos derivados de la reserva de plazas en las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal para alojar al personal de la GENDARMERIA NACIONAL y de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA durante la temporada de verano 2014.

Que el mencionado refuerzo se financia con una reducción en los créditos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que corresponde disminuir los créditos de la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, atento a que los mismos no podrán ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal.

Que, adicionalmente, corresponde efectuar compensaciones de créditos de la Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA a los fines de afrontar requerimientos adicionales para actividades sustantivas de investigación y extensión.

Que corresponde adecuar los créditos y recursos de la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del citado Ministerio, dado que no se producirán los desembolsos externos previstos.

Que la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, requiere de una compensación de créditos a fin de procesar diferencias de cambio en el marco del contrato que el Organismo mantiene con la firma SPACE EXPLORATION TECHNOLOGIES - SPACE X, por la adquisición de DOS (2) lanzadores para la puesta en órbita de los satélites SAOCOM 1A y 1B.

Que se modifica el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, con el objeto de financiar los gastos de la aplicación del Plan Argentina Innovadora 2020.

Que, además, se prevén asignaciones para el CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, con el objeto de afrontar gastos en materia de refacciones edilicias.

Que resulta necesario modificar la distribución de los créditos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos de adecuar los créditos de esa Entidad a sus necesidades actuales.

Que la modificación propuesta se financia con la incorporación de los recursos propios provenientes de la mayor recaudación y la eliminación de las aplicaciones financieras.

Que es menester reforzar los créditos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de dar continuidad al Plan "Ellas Hacen" en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo, e incrementar el Programa Seguridad Alimentaria.

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, para permitir la atención de las Transferencias destinadas a la empresa RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) y a la empresa EDUC.AR S.E.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 y del Artículo 9° de la Ley N° 26.784.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 78/2013

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Bs. As., 18/12/2013

VISTO el Expediente N° S01:0250200/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION, Sub-Jurisdicción 01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a fin de posibilitar la atención de compromisos contraídos por el ESTADO NACIONAL.

Que a los efectos de financiar parcialmente los compromisos de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION es preciso modificar los créditos vigentes de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).